



Servicio a Veteranos y Militares

Charlie's Guard Detective Bureau and Academy, Inc, (Charlie's Academy) está aprobada por la Agencia Aprobadora de Servicios Educativos de PR (PRSAA) a Veteranos para proveer formación académica a los estudiantes bajo los diversos programas de GI Bill®.

Para más información puede referirse a <https://www.va.gov/education/>

Nuestra institución cumple con lo siguiente:

- Nuestra institución no determina la elegibilidad para los beneficios educativos de VA. Recomendamos a los estudiantes comenzar el proceso de solicitar sus beneficios educativos con al menos un (1) mes antes de la fecha de comienzo de las clases.
- Nuestra institución le proporcionará al estudiante con un “shopping sheet” u Hoja Financiera durante el proceso de admisión a la institución. El mismo incluye: costo total estimado, costo de vida estimado, ayudas económicas disponibles incluyendo aquellas no administrada por VA, entre otros.
- Nuestra institución cumple con los requerimientos de la Sección 103, PL 115-407, por lo tanto, no impondrá cargos adicionales a la cuenta del cualquier individuo cubierto debido al retraso en el desembolso de fondos. Además, no se les denegará su acceso a clases, bibliotecas u otras instalaciones institucionales ni se le requerirá que solicite un préstamo debido a la incapacidad del individuo para cumplir con sus obligaciones financieras con la institución.
- Copia firmada de la certificación de cumplimiento bajo la Sección 38 USC 3679(e) se encuentra en el ANEJO A de Catálogo Institucional.
- Si el estudiante es beneficiario del CAPITULO 31, debe verificar con su consejero profesional de la Administración de Veteranos que haya emitido la autorización a la escuela, establecimiento o instalación de capacitación en el trabajo (VA Form 28-1905) y que el Oficial Certificador la haya recibido.
- Verificación Mensual de Matrícula (PL 116-315, sección 1010): los beneficiarios de los subsidios de vivienda mensuales (MHA) del Capítulo 33 deben confirmar su estado de matrícula a través de mensajes de texto o una llamada a la línea gratuita 1-888-442-4551 (GI-BILL1). Información adicional sobre el proceso de verificación mensual está disponible en el sitio web gibill.gov.
- El no asistir a las clases o un progreso académico no satisfactorio pueden resultar en la inelegibilidad de los beneficios de ayuda militar incluyendo la creación de deudas con la Administración de Veteranos.
- Se permitirá la readmisión de miembros inscritos de las fuerzas armadas, incluidos los componentes de la Reserva y la Guardia Nacional que no estén disponibles temporalmente o

"GI Bill® es una marca registrada del Departamento de Asuntos de Veteranos (VA) de EE. UU."



Servicio a Veteranos y Militares

deban suspender su inscripción por motivo de servir en las Fuerzas Armadas. La institución se adaptará a ausencias breves para dichos servicios en las Fuerzas Armadas.

- Ciertos programas de GI Bill® requieren que el estudiante certifique que está inscrito en la escuela cada mes a través del sitio web WAVE (verificación de inscripción automatizada por Internet) para recibir sus pagos.
- Examen de Revalida/Licenciamiento - capítulos 30, 32, 33, 35, 1606 (38 CFR 21.4268). Nuestros programas Cosmetología Básica, Barbería y Estilismo y Detective Privado requieren obtener una licenciatura con la agencia estatal correspondiente. VA puede reembolsar el costo de las pruebas para obtener la misma y/o la renovación. Se pueden pagar beneficios por exámenes que no se aprueban, por exámenes que se repiten si no se aprueban y por exámenes que requieren recertificación o renovación de una licencia. Para calificar para el reembolso, los estudiantes deben ser elegibles para recibir beneficios y/o tener derechos restantes y su fecha delimitante no debe haber pasado. Puede encontrar más información en la página web http://www.benefits.va.gov/gibill/licensing_certification.asp
- VA puede pagar asistencia de tutoría (38 CFR 21.4236 y 21.9685) a los estudiantes según participantes de los capítulos 30, 33, 35 y 1606. La asistencia de tutoría ayuda al estudiante a pagar la tutoría necesaria y es un complemento al beneficio de educación regular del estudiante.

Contamos con dos Oficiales Certificadores del programa de estudios a militares y veteranos que le podrán brindar la información necesaria para solicitar sus beneficios como militar, veterano, esposa o hijos de un veterano. Ambas están certificadas como Oficial Certificador - School Certifying Official (SCO – por sus siglas en inglés) del programa de educación de VA:

1. Beatrice Fuentes, MSA – Registrar and Fiscal Officer
2. Eulogia Morales - Admissions Officer

Servicios al Estudiantes

La institución ofrece varios servicios al estudiante dirigido a fomentar en estos buenos hábitos de estudios. Entre los servicios que se ofrecen al estudiante están los del Centro de Recursos Educativos, Orientación, Colocaciones y Tutorías.

Contamos con personal calificado para brindar ayuda o asesoramiento:

- Académico.
- Financiero.
- Apoyo a personas con necesidades especiales.
- Cualquier otra ayuda necesaria para completar un curso o programa de estudio.

"GI Bill® es una marca registrada del Departamento de Asuntos de Veteranos (VA) de EE. UU."



Servicio a Veteranos y Militares

El Oficial Certificador de la escuela (SCO) es responsable de garantizar que los servicios proporcionados a los estudiantes de VA se ofrezcan de manera eficiente y rápida, principalmente aquellos servicios que deben completarse antes de comenzar el programa seleccionado.

ADMISION ESTUDIANTES VA

Un estudiante de VA es cualquier individuo que tiene derecho a asistencia educativa bajo cualquier beneficio del programa GI Bill®, es decir, cualquier estudiante que reciba cualquier cantidad de beneficios de educación de VA bajo el Título 38 o el Título 10 (capítulos 30, 31, 33, 35, 1606).

Este deberá completar el proceso de entrevista y asesoramiento de parte de la Oficina de Admisiones y cumplir con los requisitos de admisión según estipulados en el Catálogo Institucional Vigente.

Aquel estudiante que tenga derecho a asistencia educativa bajo cualquiera de los distintos programas de GI Bill®, debe proporcionar un certificado de elegibilidad o una “Declaración de beneficios” obtenida del sitio web del Departamento de Asuntos de Veteranos (VA) <http://www.ebenefits.va.gov/>, o un formulario VAF 28-1905 para propósitos de autorización del capítulo 31.

La presentación de una solicitud de admisión a nuestra institución servirá para iniciar su certificación como estudiante, pero **no** garantiza la ayuda financiera militar. Cada rama de servicio militar tiene sus propios criterios de elegibilidad, servicio obligatorio, procesos de solicitud y restricciones.

Una vez completado el proceso de admisión y el estudiante se haya registrado oficialmente en un programa aprobado por la PRSAA, el oficial certificador procederá a realizar su certificación a la Administración de Veteranos a través de Enrollment Manager (EM) aunque la institución no tenga disponible la copia de su Certificado de Elegibilidad (COE).

La Ley Pública (P.L) 116-315, sección 1010 requiere que las escuelas presenten una certificación de matrícula inicial y una certificación de matrícula posterior (verificación) no antes de 30 días y no más de 60 días desde el primer día del período de matrícula.

La administración se reserva el derecho de modificar justa y razonablemente el currículo cuando el mismo requiera modificación.

Nuestra institución reportará cualquier cambio en la matrícula de un estudiante militar o veterano dentro de los 30 días del cambio. Algunos de los cambios incluyen:

"GI Bill® es una marca registrada del Departamento de Asuntos de Veteranos (VA) de EE. UU."



Servicio a Veteranos y Militares

1. Reducción en el número de horas por semana.
2. Aumento en el número de horas.
3. Cancelación o baja total o parcial de un curso o programa.

Crédito a Militares o Veterano por Educación o Capacitación Previa

La educación y el entrenamiento militar será evaluada para obtener la convalidación de créditos previos según establecido en la Política de Convalidaciones que se encuentra en el Catálogo Institucional vigente al momento de la solicitud.

Convalidación por Experiencia Laboral

La institución se reserva el derecho de convalidar cursos provenientes de experiencia laboral. El estudiante deberá cumplir con el proceso descrito en el Catálogo Institucional vigente al momento de la solicitud.

Política de Asistencia

El estudiante tiene que cumplir con 90% de asistencia para cada término certificado. En el 10% de las ausencias permitidas deben presentar justificación y evidencia de reposición. Los beneficios de estudios de VA estarán sujetos a ser terminados si el/la estudiante viola los estándares de asistencia y se excede del 10% en ausencias. Para demostrar que se ha eliminado la causa de la asistencia insatisfactoria, los estudiantes deben cumplir con la asistencia requerida (como se define) durante el período después de haber sido despedidos por asistencia insatisfactoria. Después de ese tiempo, el estudiante puede ser recertificado para los beneficios educativos de VA.

Progreso Académico

Los estudiantes que reciben beneficios educativos de VA deben mantener un promedio mínimo acumulativo (CGPA) de 2.00 cada trimestre (trimestre, semestre, período de evaluación, etc.). Un estudiante de VA cuyo CGPA cae por debajo de 2.00 al final de cualquier término (trimestre, semestre, período de evaluación, etc.) será puesto en período de prueba académica por un máximo de dos periodos consecutivos de inscripción. Si el CGPA del estudiante de VA todavía continúa por debajo de 2.00 al final del segundo período consecutivo, los beneficios educativos del estudiante podrán verse afectado o suspendido por el programa de VA.

Un estudiante de VA que haya sido suspendido de los beneficios educativos de VA debido a un progreso insatisfactorio podrá solicitar una recertificación después de lograr un CGPA de 2.00 o más.

"GI Bill® es una marca registrada del Departamento de Asuntos de Veteranos (VA) de EE. UU."



Servicio a Veteranos y Militares

Repetición de cursos

Un curso previamente completado satisfactoriamente no se podrá volver a certificar, incluso si VA no pagó por el intento anterior. Sin embargo, en el caso que un estudiante reprueba una clase, un programa requiere una calificación más alta que la obtenida en una clase en particular, o, si un estudiante completó exitosamente un curso hace tanto tiempo y la escuela requiere que lo repita, un estudiante puede repetir el curso y ser certificado hasta que lo complete exitosamente.

Apelaciones

El estudiante tiene derecho a apelar cualquier decisión tomada por la institución siguiendo el proceso establecido en el Catálogo Institucional.